

27/2003, sobre declaración de derechos, instados por doña Encarnación Quesada Ramírez, representada por la Procuradora doña María Lourdes Torres de Oloriz, y defendida por el Letrado don José María Belbel Sanz, frente a la Comunidad de Regantes de la Villa de Albolote, declarada en rebeldía, teniendo en consideración los siguientes:

F A L L O

Desestimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Encarnación Quesada Ramírez, frente a la Comunidad de Regantes de la Villa de Albolote, debo absolver y absuelvo a esta de las pretensiones contra ella deducida, imponiendo a la actora el pago de las costas causadas y propias de este procedimiento.

Dedúzcase testimonio de la presente Resolución definitiva, que será notificada a las partes, y llévase testimonio a las actuaciones, e incorpórese ésta al libro que al efecto se custodia en este Juzgado.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse mediante escrito ante este Juzgado y en el plazo de 5 días, del que conocerá la Il.ª Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, en nombre del Rey y por la autoridad conferida por el Pueblo Español, la pronuncio, mando y firmo.
E/.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública el mismo de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Comunidad de Regantes de La Villa de Albolote, extendiendo y firmo la presente en Granada, a siete de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 352/2004. (PD. 1027/2005).

NIG: 2906742C20040007009.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 352/2004. Negociado: 2T.
De: Tarcredit E.F.C., S.A.
Procuradora: Sra. María Purificación Casquero Salcedo.
Contra: Don Julio Alfaro Martín.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 352/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Tarcredit E.F.C., S.A., contra Julio Alfaro Martín sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzg. de Primera Instancia núm. Uno de Málaga.
Avda. Tomás Heredia, núm. 26.
Tífs.: 951 045 432/33; Fax: 951 045 432.
Número de Identificación General: 2906742C20040007009.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 352/2004. Negociado: 2T.

SENTENCIA NUM. 32

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.
Lugar: Málaga.

Fecha: Cuatro de febrero de dos mil cinco.
Parte demandante: Tarcredit E.F.C., S.A.
Abogado:
Procuradora: María Purificación Casquero Salcedo.
Parte demandada: Julio Alfaro Martín.
Abogado:
Procurador:
Objeto del Juicio:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Casquero Salcedo, en nombre y representación de Tarcredit E.F.C., S.A., contra don Julio Alfaro Martín, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la actora la suma de dieciséis mil doscientos treinta y dos euros con noventa céntimos (16.232,90 euros), más los intereses legales. Todo ello con imposición al demandado del abono de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).
Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Julio Alfaro Martín, extendiendo y firmo la presente en Málaga a dieciocho de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ESTEPONA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 274/2002. (PD. 1019/2005).

NIG: 2905142C20020001285.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 274/2002. Negociado:
De: Cdad. P. Urb. Jardines de la Bahía.
Procurador: Sr. Juan Mena Lirios.
Letrado/a: Sr/a. Torres Pérez.
Contra: Swedac, S. A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 274/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, a instancia de Cdad. P. Urb. Jardines de la Bahía contra Swedac, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 6/2005

En Estepona, a doce de enero de dos mil cinco.

El Sr. don Alejandro Cabral Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Estepona, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 274/2002, a instancia de la Comunidad de Propietarios Urbanización Jardines de la Bahía, representada por el Procurador Sr. Juan Mena Lirios, contra la entidad Swedac, S.A., en situación de rebeldía procesal.